



STCSV

20223861483721

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 05 de 2022

Señor@
ANÓNIMO

Dirección: No registra
Twitter: @vasoputo
Teléfono: No registra
Bogotá D.C

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No 2990572022 con radicado IDU 20221851460442 del 18 de agosto de 2022.

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución IDU 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición allegada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en la petición, relacionada con: “(...) *Qué está pasando con la Av Cll 170 entre la Autonorte y la Av. Boyacá?? En horas pico se están generando unos trancones monumentales por la falta de mantenimiento y nadie hace nada. (...)*”, de manera atenta se informa lo siguiente:

El corredor vial de la Avenida Calle 170 entre la Autonorte y Avenida Boyacá, fue preseleccionado inicialmente para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STCSV

20223861483721

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con el orden de intervención definido en el Convenio, este corredor se ubicó en el Grupo 1 con orden de Prioridad 4 y, la ejecución de los corredores priorizados inició en septiembre de 2021, motivo por el cual, a la fecha, la Unidad de Mantenimiento Vial está realizando un balance del presupuesto con el fin de determinar los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Así las cosas, una vez se cuente con el resultado de esta evaluación se establecerá su posible ejecución.

Sin embargo, se copia la presente respuesta a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura, para que evalúe la posibilidad de incluir el tramo AC 170 entre Autonorte y Av. Boyacá en alguno de los contratos de conservación de malla vial arterial no troncal actualmente en ejecución en la dependencia.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 05-09-2022 05:43 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Urmv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.